



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00002-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.277

En atención a la solicitud de la apoderada del demandante (No. 0160 exp.) y como el demandado no está notificado, en atención al art. 92 del C.G.P. se **AUTORIZA** el retiro de la demanda. Como esta fue presentada digitalmente, no habrá lugar a desglose o entrega de los documentos.

1

En consecuencia, se **ORDENA** el archivo del expediente.

CUMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22e6baf80efe0358127077cf6fd669d95d915023f6540390822ecb4823533df**
Documento generado en 23/03/2022 02:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>